



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-0000-3500-17-1

---

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-3500-17-1 y su agregado 1-47-0000-3503-17-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma DIVERSEY DE ARGENTINA S.A. con RNE N° 010044407, solicita la reinscripción, incorporación de elaboradores alternativos y modificación de contenidos netos para el producto inscripto mediante certificado de RNPUD N° 0250217 bajo la categoría de Venta Profesional, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que a fojas 90 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N°0250217 que consta en IF-2017-19467270-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma DIVERSEY DE ARGENTINA S.A. por el término

de 5 (cinco) años a partir del 17 de mayo de 2017.

ARTICULO 2°.- Autorízase la incorporación de las firmas SULFOQUÍMICA S.A. ARGENTINA I.C.A. con R.N.E. N°020033952, ESKEA S.R.L. con R.N.E. N°020034622, PROVISER S.A. con R.N.E. N° 210030961 como elaboradores, fraccionadores y envasadores alternativos del producto del artículo 1°, que consta en IF-2017-19467270-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 3°.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2017-19467270-APN-DVPS#ANMAT, para todas las presentaciones y todos los contenidos netos.

ARTICULO 4°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2017-19467270-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 5°.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N° 0250217.

ARTICULO 6°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250217 que obra a fojas 2, otorgado por Expediente N° 1-47-2110-294-12-5.

ARTICULO 7°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N° 0250217 actualizado que se menciona en el artículo 1°, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°:1-47-0000-3500-17-1 y su agregado 1-47-0000-3503-17-2